CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintidós (22) de marzo de 2024, doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, vencido el término de suspensión del proceso. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0112

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2021-00115** 00

Demandante: ASHLEY BENJAMÍN DIAZ MOLINA

Demandado: INGENIA DISEÑO CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES y MAYRA ALEJANDRA ARBELAEZ

Mocoa, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las piezas procesales se observa que en efecto, se cumplió el término de suspensión del proceso dispuesto en auto del 08 de marzo de 2024, por lo que resulta necesario reanudar la actuación, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 163 del CGP, aplicable al presente asunto por remisión del artículo 145 del CPTSS; y previo a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS., se requerirá a las partes para que informen sobre las resultas del acuerdo que sustentaron la suspensión del presente asunto

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a las partes para que en el término de cinco (5) días, informen al Despacho las resultas del acuerdo conciliatorio al que hicieron referencia vía correo electrónico el 06 de marzo de 2024, o de lo contrario se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 10 del 01 de abril de 2024 ****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27792c5c2a26d4664288b9afe349148c57c688c85a37f5fbd29bfaf7d70dbcc7**

Documento generado en 22/03/2024 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica